



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°507-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de junio de 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS**, el memorando N°900-2016-GM-MVES cursado por Gerencia Municipal, así como el informe N°203-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°062-2016-GDU/MVES emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el informe N°407-2016-SGPOP-GDU/MVES emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el informe N°001-2016-CECB/AV.200MILLAS emitido por el inspector de la obra *Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. 200 Millas, entre los tramos de la Av. Separadora Agroindustrial – Av. Pachacutec en el distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima-Lima*, e informe N°15-2016-AV.200MILLAS-RYGM/RO emitido por el residente de la obra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante informes de vistos, se reporta la ejecución de obra *Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. 200 Millas, entre los tramos de la Av. Separadora Agroindustrial – Av. Pachacutec en el distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima-Lima*, con código SNIP N°248450, ascendente a S/.9'343,290.16 (nueve millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro con 74/100 soles), bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario, a culminarse el 15 de junio del 2016, no obstante, a la fecha, arroja un avance físico acumulado de 35.16 %, revelando que la obra se encuentra atrasada, atribuyéndose el retraso a causas fortuitas traducidas, entre otras, en no contar o contar con tardanza con materiales para la ejecución de las partidas de la ruta crítica, así como encontrar mayores metrados luego de la demolición del pavimento asfáltico, según se registra en los asientos 07, 12 y siguientes, del cuaderno de obra suscrito por el residente y el inspector de obra, por lo que la unidad ejecutora solicita la ampliación de plazo N°1 por 101 (ciento un) días calendario;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suya la recomendación de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, que demanda la ampliación de plazo para el término de la obra, por haberse presentado problemas con el abastecimiento de materiales y el metrado, así como por trabajo de trasplantado de árboles, imprevistos que originan el retraso en la ejecución de la obra según informes de vistos, presentados por el residente e inspector de obras, ampliación que se inicia el 16 de junio y culmina el 24 de setiembre de 2016;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través de informe de vistos, señala a través de los artículos 169° y 170° del reglamento de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con decreto supremo N°350-2015-EF, se dispone que para que proceda una ampliación del plazo pactado por causales no atribuibles al ejecutor, es indispensable que desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal el residente anote en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameritan la ampliación de plazo, luego, se cuantificará y sustentará ante el supervisor y/o inspector de obra antes del vencimiento del plazo original, quien lo transmitirá a la entidad, cual es el caso, para que a su vez, se pronuncie por la procedencia de aprobar la ampliación de plazo solicitada;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°507-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de junio de 2016

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la ampliación de plazo N°01 para la ejecución de la obra *Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. 200 Millas, entre los tramos de la Av. Separadora Agroindustrial – Av. Pachacutec en el distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima-Lima*, con código SNIP N°248450, por un plazo de 101 (ciento un) días calendario, con lo cual la nueva fecha de término contractual vence el 26 de setiembre del 2016.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al supervisor de la obra y al residente a cuyo cargo se encuentra el cuaderno de obra.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la unidad de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad De Villa El Salvador  
BOG VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE